



Testigos en los Casos Penales

La Fiscalía del Condado de Los Ángeles

Jackie Lacey



Información a los Testigos en los Casos Penales

La ley requiere que todas las víctimas y los testigos sean tratados con dignidad, respeto, cortesía y sensibilidad. Los derechos de las víctimas y los testigos deben ser honrados y protegidos.

¿Qué debo hacer si recibo un citatorio?

El citatorio es una orden del tribunal. Cuando usted reciba una citación judicial usted debe ir a la corte en la fecha y hora que aparece en el citatorio.

Usted puede solicitar que se coloque "en espera" cuál significa que usted no tiene que presentarse ante el tribunal en el momento señalado en el citatorio, pero está de acuerdo en ir a la corte dentro de un determinado período de tiempo después de haber sido contactado. Falta de aparecer puede resultar en una orden para su arresto. Para más información sobre el estado "en espera," por favor póngase en contacto con la coordinadora de testigos, al número de teléfono que esta designado en su citatorio.

¿Qué debo saber antes de ir a la corte?

Salga de su casa a temprana hora, para permitir suficiente tiempo para viajar, tráfico, estacionamiento, detección de seguridad y ascensores.

Se requiere que toda persona entrando a una corte, pase por una inspección de seguridad. Los siguientes artículos no están permitidos en los tribunales: armas de fuego, cuchillos, recipientes de vidrio (como botellas de jugo), utensilios de metal, tijeras, cortaúñas, agujas de metal para tejer, armas, o cualquier otro tipo de objeto afilado.

¿Como debo de vestir?

Se sugiere, ropa casual de negocios. No se vista en pantalones cortos, camisetas sin mangas, ropa que muestre su estómago, ropa para la playa, sandalias, o ropa con palabras inapropiadas o signos. No se ponga botones o lleve signos que tienen que ver con el caso sin hablar primero con el fiscal.

¿Como debo comportarme en la corte?

Para asegurarse de que, uno no pueda hacer algo, que tenga un impacto negativo sobre el caso.

- Nunca intente hablar, ni intente comunicarse con cualquier persona que tenga una insignia que diga "jurado."
- No hable sobre el caso a una distancia que pueda oír personas del jurado.
- Apagué los teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo electrónico, en la sala de audiencias.
- Deje todo tipo de bebidas, alimentos, y goma de mascar afuera de la sala de audiencias.
- No se permite fumar en cualquier tribunal.
- Mientras este dentro de la sala de audiencia, nunca intente hablar o comunicarse con el acusado.^[1]
- Espere hasta que salga el jurado antes de salir de la sala de tribunal, a menos que se le indique lo contrario.

¿Qué debo hacer si estoy preocupado por mi seguridad?

Es un delito intimidar u hostigar a la víctima o a un testigo Si le ha ocurrido esto, póngase en contacto con las autoridades locales. Si le preocupa su seguridad mientras que esta en el tribunal, usted debe notificar al Departamento del Sheriff en la corte de justicia, o al alguacil en la sala de audiencias. También debe notificar al fiscal o al representante de víctimas.

¿Qué pasa si estoy contactado por alguien distinto al fiscal o la policía para una entrevista o para dar una declaración?

Cualquier persona que se ponga en contacto con usted, sobre el caso, debe identificarse claramente y debe identificar su función en el sistema de justicia penal (p. Ej., Fiscal del Distrito, Agente de policía o investigador del acusado). Ser veraz siempre cuando hablando con cualquiera sobre el caso. Víctimas y testigos tienen el derecho de negarse a hablar con cualquiera, incluyendo el acusado, el abogado del acusado, o cualquier persona actuando en nombre del acusado. Víctimas y testigos también pueden establecer límites razonables en cualquier conversación que tienen con cualquier persona que quiera obtener una entrevista o declaración de personas, entre ellas un acusado o de un representante de un acusado.

Es mejor no hablar sobre el caso con otros testigos, incluso si son amigos o familia.

¿Qué sucede cuando yo testifico en los tribunales?

Cada testigo debe prestar juramento de decir la verdad. Cuando cualquier testigo declara, ambas partes podrán formular preguntas. Abogados podrán preguntar sobre declaraciones, que usted hizo anteriormente a la policía, declaraciones de otros testigos, registros que han obtenido, informes en los medios sociales, cualquier correo electrónico o texto que usted haya escrito, o información sobre Facebook y otros medios sociales. Lo siguiente es una guía para testificar en los tribunales:

- Ser veraz. No exagere su testimonio.
- Si no entiende una pregunta, pida que se la repiten o que se le explique.
- Responda a la pregunta. No ofrezca información adicional voluntariamente.
- No adivine.
- Si un abogado protesta a una pregunta formulada por otro abogado, espere hasta que el juez le indique si debe responder a la pregunta.
- Trate de evitar gestos que distraen, por ejemplo no bostezar, no morderse las uñas, reír o hacer caras, etc.
- No responda a una pregunta cuando este enojado. El responder cuando enojado puede disminuir el impacto de su testimonio.

¿Qué pasa si mi jefe no quiere que vaya a los tribunales?

Es contra la ley que un empleador despida u hostigue a un empleado que toma tiempo de su trabajo para ir a la corte debido a un citatorio judicial. Por favor póngase en contacto con la Oficina del Fiscal del Distrito si hay un problema.

¿Qué debo hacer si necesito un alojamiento especial?

Los testigos que necesitan ALS, TDD/TTY o que tienen problemas de movilidad deben informar al representante y asistente de testigos en el número de teléfono que está indicado en el citatorio.

Como una víctima, ¿tengo derecho a compensación?

Víctimas de delitos de violencia pueden ser elegibles para recibir compensación por sus pérdidas relacionadas con el delito. Los representantes del Programa de Asistencia Víctimas-Testigos^[2] pueden explicarle este programa con más detalle y ayudarle con la aplicación si usted es elegible. El número de llamada gratuita para el Programa de Asistencia Víctimas-Testigos es (800) 380-3811.

¿Qué pasa si quiero presentar una demanda?

Cualquier persona que haya tenido pérdida monetaria o la pérdida de propiedad, debido a un acto criminal de otra persona, tiene el derecho de presentar una demanda civil para intentar recuperar las pérdidas, independientemente de que si la causa penal fue presentada o de el resultado de la causa penal. En un caso civil, una persona demanda a otra y el estado no interviene. Los fiscales no pueden dar asesoramiento legal a los testigos sobre la manera de presentar una demanda civil, ni pueden representarlos. Si usted está considerando la posibilidad de presentar una demanda civil, debe ponerse en contacto con un abogado civil, tan pronto como sea posible.

Muchos folletos de información están disponibles en el sitio web de la Fiscal del Distrito del Condado de Los Ángeles. Estos folletos incluyen: Víctimas de Crimen - Conoce tus Derechos (<http://da.lacounty.gov/crime-victims-know-your-rights>); Navegando por el Sistema de Justicia Penal (<http://da.lacounty.gov/navigating-criminal-justice-system>); Ley de Marsy (víctimas de los Derechos Constitucionales) (<http://da.lacounty.gov/marsys-law>); y las Familias Que Sobreviven el Homicidio Doloso (<http://da.lacounty.gov/families-surviving-criminal-homicide>).

^[1]Cualquiera comunicación con el acusado debe ser considerada cuidadosamente. Antes de iniciar contacto con el acusado en cualquier momento, se recomienda hablar de las razones para la comunicación con abogado de la víctima o el fiscal asignado a su caso. Si se le ponen en contacto por el acusado o un representante de la defensa, también se recomienda que usted considere cuidadosamente su respuesta (vea “¿Qué pasa si estoy contactado por alguien distinto al fiscal o la policía para una entrevista o para dar una declaración?” sección de este documento).

^[2]El Programa de Asistencia Víctimas-Testigos (VWAP) tiene representantes de servicio para víctimas quienes trabajan como representantes de la víctima gubernamentales para asistir a víctimas de delitos de violencia y amenaza de violencia durante el proceso de la justicia criminal.

Programa de Asistencia a Víctimas-Testigos
Fiscalía del Condado de Los Ángeles
3204 Rosemead Boulevard, Suite 300
El Monte, CA 91731
Teléfono: (626) 927-2500
(800) 380-3811